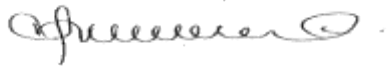


Auto Sustanciación: No 037
Proceso: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
Radicado: 2022-00413
Demandante: PABLO ESTEBAN ROBAYO BERNAL
Demandada: MARICEL CASTAÑEDA

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 23 de enero de 2024. Se evidencia que, a la fecha, el partidor designado en el presente proceso no ha dado cumplimiento al auto No. 1009 del 5 de diciembre de 2023, en el sentido de rehacer la partición. Sírvasse proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 23 de enero de 2024

De conformidad con la constancia secretarial que antecede se requiere al partidor designado en el presente proceso, de cumplimiento al auto No. 1009 del 5 de diciembre de 2023, es decir, **REHAGA** el trabajo de partición en un término máximo de **cinco (5) días** contados a partir de la ejecutoria de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DAVID FRANCISCO GODOY RINCÓN
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 015 del 24 de enero de 2024


CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 30 de enero de 2024. El día 29 de enero de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte del Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co.